



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 a 19 de agosto de 2018, ambos inclusive, a los efectos señalados en la misma.

Comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Valladolid durante el mes de agosto de 2018 y haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, enmarcadas en las facultades referentes a la autonomía de esta Institución, según el artículo 2 del mismo cuerpo legal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado RESUELVE:

Primero.– Norma general.

Se declara inhábil el período comprendido del 1 al 19 de agosto de 2018 ambos inclusive, en el ámbito de la Universidad de Valladolid, a los efectos que, a continuación, se señalan:

1. Para la realización de actividades académicas ordinarias.
2. Respecto al cómputo de plazos de todos los procedimientos administrativos y electorales iniciados o convocados en el ámbito de esta Universidad, incluidos los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, con la excepción prevista en el apartado segundo.
3. En lo referido al cómputo de plazos para la presentación de reclamaciones y recursos en vía administrativa.
4. Las actuaciones de las Comisiones de Acceso o de Selección en los concursos para las plazas de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios tampoco podrán tener lugar en este período.

Segundo.– Régimen excepcional.

La presente resolución no afectará a los procedimientos de contratación administrativa tramitados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se regirán por las normas establecidas en sus propias convocatorias.

Por el contrario, en relación con la Convocatoria de ayudas para estudios universitarios oficiales cursados en la Universidad de Valladolid (curso 2018-2019), aprobada por



Resolución Rectoral de 15 de junio de 2018, con cargo al Fondo de acción social, los efectos de la presente resolución afectarán a todo el mes de agosto, en términos análogos a los previstos para el período de 1 a 19 de agosto.

Tercero.– Cómputo de plazos.

En los casos descritos en el apartado primero, el cómputo de los plazos se suspenderá el día 1 de agosto de 2018 y se reanudará el 20 de agosto del mismo año. En los supuestos de plazos fijados por meses cuya fecha de finalización se situara inicialmente en el propio mes de agosto, esta se trasladará automáticamente a la fecha correlativa del mes de septiembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de junio de 2018.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO